



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 028-2018-GR-LL/CR

ACUERDO REGIONAL RELATIVO A DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA", DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, REGIÓN LA LIBERTAD

Trujillo, 15 de mayo del 2018.



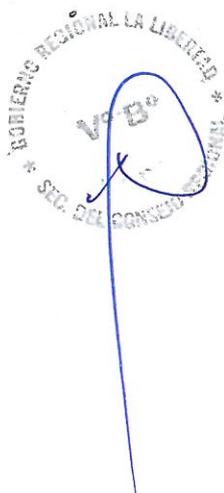
El Consejo del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha martes 15 de mayo del 2018; **VISTO Y DEBATIDO**, el OFICIO N° 063-2018-GRLL/CR-JDDV, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Gran Chimú, señor Joel David Díaz Velásquez, que contiene el Pedido ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad relativo a solicitar que mediante Acuerdo Regional se declare de prioridad e interés regional el Proyecto de Mejoramiento del Servicio Educativo de la **Institución Educativa "Nuestro Señor de la Misericordia"**, del Distrito de Lucma, provincia de Gran Chimú, región La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, **la educación pública;**

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y **el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**



Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el inciso m) del artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: (...) m) Diseñar e implementar políticas, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, la Institución Educativa “**NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA**”, cuenta con una antigüedad de 49 años aproximadamente, construido en sus inicios por la sociedad civil de Lucma alrededor del año 1968, cuenta con una infraestructura compuesta por materiales de adobe sin refuerzo estructural con cobertura de asbesto cemento, sufriendo el desgaste de su estructura, por el paso del tiempo y, por las constantes y fuertes lluvias que se presentan en el distrito de Lucma y toda la región La Libertad, ocasionó rajaduras en las paredes, en el piso de la cancha deportiva, así como el debilitamiento del techo, lo que ocasionó filtraciones de agua a causa de las lluvias.



Que, a través de **Informe N° 014-2018-MDL/STDC/M.R.V.N.** la Secretaría Técnica de Defensa de la Municipalidad Distrital de Lucma, remite informe de inspección mediante el cual pone en conocimiento que la Institución Educativa en mención **NO CUMPLE** con las normas técnicas de Seguridad de Defensa Civil, siendo de **ALTO RIESGO** para la población estudiantil y docente, así como para la comunidad del distrito, toda vez que la construcción podría colapsar en cualquier momento, siendo un peligro latente.

Que, asimismo, mediante **Resolución Directoral N° 000165-2018-UGEL-GRAN CHIMÚ**, de fecha 22 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión Educativa Local – Gran Chimú, dispone el **CIERRE TEMPORAL** del local institucional de la I.E. Nuestro Señor de la Misericordia, por haber sido declarado su infraestructura uno de **ALTO RIESGO**.

Que, la Dirección Regional de Educación que es competencia del Gobierno Regional ha ejecutado la resolución y los mismos padres de familia han acordado que los docentes hagan sus clases en la Plaza de Armas. Generándose un problema social grave en la población de Lucma, ya que los alumnos tienen más de 15 días recibiendo sus clases en la Plaza de Armas.

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA”**, del distrito de Lucma, provincia de Gran Chimú, región La Libertad, tiene por monto de Inversión S/. 2,500 000.00 Soles, tiene por finalidad mejorar el nivel de desarrollo humano de la población de Lucma, recibiendo un adecuado servicio educativo, contando con una infraestructura pedagógica y administrativa adecuada.

Que, el Colegio “**NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA**”, se encuentra en mal estado, no garantiza la seguridad de los escolares, por lo que, el Pleno del Consejo Regional La Libertad debería declarar de prioridad e interés regional el Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA”**, del distrito de Lucma, provincia de Gran Chimú, región La Libertad



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL el proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA”, DEL DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, REGIÓN LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, continúe con las acciones necesarias a fin de que se viabilice la ejecución de la obra descrita en el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, al Gobernador Regional, Gerencia Regional de Educación y a la Unidad de gestión Educativa Local (UGEL) de la Provincia de Gran Chimú, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente acuerdo regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

Reg. Doc.: 04458224

Reg. Exp.: 03822602